

ORDENANZA N° 216/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00160, correspondiente a Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. N°16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7 y el Sr. Gabriel Carlos Cerutti, D.N.I. 23.731.065, CUIT/L 20-23371065-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**, que fuere edificado en el inmueble que se describe a continuación: **“FRACCION DE TERRENO, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión de los lotes 2; 3; 4; 5 y 26 de la MANZANA CINCUENTA Y TRES se designa como LOTE TREINTA Y UNO, que mide y linda: su costado Nor-Oeste, línea H-I, mide catorce metros y linda con calle Güemes, su costado Este, línea I-F, mide treinta y dos metros, y linda con lote treinta y dos del mismo plano, su costado Sud-Oeste, línea G-F, mide catorce metros y linda con lote setenta y siete y su costado Oeste, línea H-G, mide treinta y dos metros y linda con lote uno, todo lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad con relación a la**

Matrícula N°1.646.642, Departamento San Justo. Designación Catastral es C01; S03; M53; Manz. Of. 53; P34; L31”.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1015 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

